

CONVOCATORIA

BIBLIOTECA BÁSICA DE LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS

En su sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2005, el H. Consejo Técnico del Colegio de Postgraduados emitió el ACUERDO 01.12.05, que a la letra dice:

“Con base en el Artículo Transitorio 4° del Reglamento General en vigor, el Consejo Técnico avala la iniciativa presentada por el Dr. Said Infante Gil para establecer convenios con académicos de la Institución a efecto de que se elaboren libros relacionados con temáticas dirigidas a estudiantes de ciencias agrícolas de niveles medio superior y superior. Para este efecto se destinarán recursos financieros prioritariamente suficientes, después de haber cubierto el recurso para la operación los Campus del presupuesto fiscal 2006.”

En seguimiento de este acuerdo, el H. Consejo Técnico destinó recursos que se estima serán suficientes para coeditar hasta 10 libros en 2006. Las coediciones se harán en sociedad con editoriales de reconocido prestigio, que aseguren la distribución de las obras en todo el mundo de habla hispana. Aunque el propósito primordial es que nuestra institución tenga presencia editorial en Hispanoamérica, se espera también que el proyecto sea redituable.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Secretaría General convoca a los académicos del Colegio de Postgraduados a presentar proyectos (u originales terminados) de libros –preferentemente de texto, para ser evaluados en los términos del CONVENIO que se firmará entre el Académico interesado y la Secretaría General. El contenido general de dicho CONVENIO está disponible en la dirección <http://www.colpos.mx/agrocien/agrociencia.htm>, en el apartado documentos de interés, bajo el título Convocatoria. Para agilizar el proceso, el registro debe hacerse en las oficinas de la revista Agrociencia: Guerrero 9, Esquina Avenida Hidalgo. 56251. San Luis Huexotla, Estado de México. Teléfono y Fax: (595)928.4427. Correo electrónico: agrocien@colpos.mx. Toda la correspondencia debe dirigirse al Director de Agrociencia, con copia para el Secretario General del Colegio de Postgraduados.

EL SECRETARIO GENERAL

DR. FÉLIX V. GONZÁLEZ COSSIO



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL DR. FÉLIX V. GONZÁLEZ COSSIO Y POR LA OTRA EL DR. _____, EN LO SUBSECUENTE CITADO COMO “EL ACADÉMICO”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COLEGIO”:

- 1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979.
- 2.- Que su Secretario General, el Dr. Félix González Cossio tiene las facultades necesarias para suscribir este convenio.
- 3.- Que presupuestalmente cuenta con los recursos autorizados para cubrir la erogación que se genera con motivo de la firma de este instrumento.
- 4.- Que para los efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en el km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México.
- 5.- Que entre sus objetivos y atribuciones tiene los siguientes:
 - Preparar personal al más alto nivel científico y técnico, para atender labores de investigación y docencia en las diferentes áreas de las ciencias agrícolas.
 - Ejecutar programas de investigación científica para impulsar las ciencias agropecuarias en general, actualizando y dinamizando la enseñanza en dichas áreas.
- 6.- Que tiene establecido un fideicomiso denominado “Fideicomiso de Administración e Inversión No. 167304, para Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Colegio de Postgraduados”, a cuyo patrimonio serán remitidos los recursos que “EL COLEGIO” llegue a captar. *

II. DECLARA “EL ACADÉMICO”

1. Que labora en “EL COLEGIO” en el Campus _____ desempeñándose en el mismo con la categoría de _____, por lo que tiene los conocimientos y experiencia suficientes para comprometerse en los términos mencionados la cláusula primera de este contrato.

** Nota: esta declaración es válida sólo cuando “EL COLEGIO” obtenga recursos con motivo de la firma de este convenio.*

2. Que para todos los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en _____

6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, están conformes en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL ACADÉMICO” se obliga con “EL COLEGIO” a elaborar en un periodo máximo de _____ meses, un libro relacionado con _____, que resulte accesible para estudiantes de nivel _____ y que aborde los temas que a continuación se especifican y que corresponden a los capítulos que lo conformarán,

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.
- d) _____.

SEGUNDA. “EL ACADÉMICO” acepta que la elaboración del libro no compromete a “EL COLEGIO” a publicarlo, ni a otorgar la recompensa económica que se establece en la cláusula cuarta de este convenio. La publicación de la obra, y la consecuente remuneración, dependerán de la aprobación de un experto en el tema tratado en ella, así como de la opinión favorable de un representante institucional, designados ambos por el Secretario General de “EL COLEGIO”, a efecto de garantizar la calidad técnica y la viabilidad comercial de la obra.

TERCERA. “EL ACADÉMICO” acepta que al realizar funciones en “EL COLEGIO”, la actividad a la que se refiere la cláusula anterior forma parte de su desempeño, el que ejecuta por cuenta de la propia Institución, y en consecuencia los derechos patrimoniales que se generen por la elaboración del libro corresponden a “EL COLEGIO”, y éste dispondrá de ellos libremente.

Conforme a lo expresado en el primer párrafo de esta cláusula, las regalías que se generen con motivo del uso o explotación de la obra son exclusivas de “EL COLEGIO”, y el beneficio que por las mismas se obtenga son privilegio de éste. Sin embargo, a efecto de estimular la productividad de “EL ACADÉMICO”, las regalías serán usufructadas por “EL COLEGIO” únicamente por diez años a partir de la puesta en librerías de la obra en cuestión.

CUARTA. “EL COLEGIO”, por su parte, se obliga con “EL ACADÉMICO” a:

- a) Reconocerle los créditos respectivos en cualquier publicación derivada de la obra en mérito.
- b) Otorgarle un pago único de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos m.n.) dentro de un lapso de un mes, una vez aprobada la publicación en los términos de la segunda cláusula de este convenio.
- c) Entregarle diez ejemplares de la obra terminada.

QUINTA. “EL ACADÉMICO” manifiesta y acepta que la compensación que se menciona en el inciso b) de la cláusula anterior no será considerada como prestación laboral, ni formará parte integral del salario, ya que proviene única y exclusivamente del presente convenio.

SEXTA. “EL COLEGIO”, como titular de los derechos patrimoniales, podrá editar libremente el número de ejemplares que estime necesario y, en su caso, podrá comercializarlos.

SÉPTIMA. “EL ACADÉMICO”, sabedor de que los derechos patrimoniales de la obra que se elabora con motivo del presente convenio corresponden a “EL COLEGIO”, se obliga a no transmitir el contenido total o parcial de la misma para su explotación a otra persona física o moral, sin la autorización escrita de “EL COLEGIO”. En caso contrario incurrirá en las responsabilidades señaladas en la leyes aplicables.

OCTAVA. Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. Las partes podrán rescindir este convenio en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el mismo, cuando la parte que incumpla no repare dicho incumplimiento dentro de los quince días siguientes al aviso que le haga la otra parte contratante, en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

DÉCIMA. Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de causa fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en este convenio.

DÉCIMOPRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la jurisdicción de Texcoco, Estado de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Derechos del Autor, Ley Federal del Trabajo y en el Código Civil Vigente, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en Montecillo, Mpio. de Texcoco, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

POR EL COLEGIO

EL ACADÉMICO

TESTIGOS